Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

En [illegible] a ocho dias del mes de mayo de mill
y seiscientos y cinquenta y ocho años se
juntaron en [illegible] justicia y regimiento en
la sala capitular de su ayuntamiento segun y
como lo tienen de costumbre y especialmente
[illegible] de los señores = Diego Saavedra Caraza [illegible]
[illegible] alcaldes ordinarios = don [illegible] de
[illegible] alferez mayor = don [illegible] de la
[illegible] alguacil mayor = Fran.co [illegible] regidor
= Mateo de la [illegible] = don Carlos de [illegible] de a
[illegible] de [illegible] = don Ju.o [illegible]
[illegible] = don Fran.co [illegible] de Mora
= don Gines [illegible] = Andres [illegible] a
[illegible] regidores y estando asi juntos como
es costumbre acordaron lo siguiente

y es notorio en este ayuntamiento dos cedulas
reales de su mag.d la fecha de una en Madrid a
[illegible] del mes de abril deste año y la otra su fe
cha en Madrid a [illegible] de abril deste año y el
auto del [illegible] y del señor licenciado don
Sebastian Infante del consejo de su mag.d y
[illegible]
de la hacienda [illegible] superintendente
general de [illegible] reales su fecha a [illegible]
[illegible] del dicho mes de abril firmado de su
merced y de Fran.co [illegible] y [illegible]
[illegible] de Diego de
[illegible] auto de los [illegible]
[illegible] reales a la real hacienda de su ma.d
[illegible] deste mes de mayo = cuya
su fecha [illegible]
reales [illegible] este ayuntamiento [illegible] de
[illegible] obedecimiento y [illegible]
[illegible] su mag.d man
da [illegible]
[illegible] de esta villa para los debitos
reales [illegible] de sesenta dias
[illegible] dicho termino
sen y que dentro del dicho